

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras, por la que se concede la subvención destinada a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, para los años 2026 y 2027, y se da publicidad.

Vista la documentación presentada al amparo de la Resolución de 13 de junio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10138, de 26.06.2025), y de la Resolución de 28 de abril de 2026, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, para los años 2026 y 2027 (DOGV núm. 10359, de 11.05.2026).

Vista el acta de la comisión de valoración sobre la concesión y denegación de la subvención a las solicitudes realizadas, de fecha 20 de julio de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado en la base 4 punto 8 y la condición quinta punto 2 de la Resolución de 13 de junio de 2025, del conseller de Sanidad, mencionada anteriormente.

Vista la Resolución provisional del director general de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras, de fecha 21 de julio de 2026, por la que se publica el listado provisional de entidades beneficiarias y excluidas para la subvención destinada a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, para los años 2026 y 2027.

Finalizado el plazo de alegaciones y vista la inexistencia de alegaciones presentadas al amparo de la mencionada resolución provisional del órgano concedente, por la que se propone conceder la subvención para los ejercicios presupuestarios 2026-2027.

Visto el informe de la comisión de valoración de fecha 26 de agosto de 2026 en el que se indica que se valida el listado de beneficiarios y excluidos propuestos definitivamente en la convocatoria de esta subvención para los ejercicios presupuestarios 2026-2027.

Considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 22/2025, de 11 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 10046, de 13.02.2025), y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombra a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650, de 28.07.2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la Resolución de 18 de julio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 10156, de 22.07.2025),

RESUELVO

Primero

Conceder la subvención a los municipios que figuran en el anexo I de acuerdo con las bases 4 y 5 de la Resolución de 13 de junio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10138, de 26.06.2025), y con las condiciones cuarta y sexta de la Resolución de 28 de abril de 2026, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, para los años 2026 y 2027 (DOGV núm. 10359, de 11.05.2026).



El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 2.941.745,16 €, con cargo al programa presupuestario de la Conselleria de Sanidad G01100204.GE00000.412B21.76001, código línea contable S0151, de los presupuestos de la Generalitat con las siguientes anualidades:

- Para el año 2026, un importe de 440.114,02 euros.
- Para el año 2027, un importe de 2.501.631,14 euros.

Segundo

Excluir a los municipios que figuran en el anexo II por no disponer de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o no haberse acreditado estos correctamente, de acuerdo con la base 2 de la Resolución de 13 de junio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10138, de 26.06.2025), y con la condición segunda de la Resolución de 28 de abril de 2026, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, para los años 2026 y 2027 (DOGV núm. 10359, de 11.05.2026).

Tercero

Se deberá cumplir con las obligaciones de publicidad derivadas de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, en el capítulo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta información podrá publicarse en el portal web de la entidad o bien a través de la plataforma TEP - Transparencia Entitats Privades, de GVA Oberta (<https://gvaoberta.gva.es/tep>).

Cuarto

Se deberá cumplir el punto 8 de la base 13 «Obligaciones de las entidades beneficiarias» de la Resolución de 13 de junio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana (DOGV 10138, 26.06.2025), y la condición duodécima de la Resolución de 28 de abril de 2026, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, para los años 2026 y 2027 (DOGV núm. 10359, de 11.05.2026), donde se indica que los ayuntamientos de los municipios adjudicados deberán asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la concesión y el coste total de la inversión para la que se solicita la subvención, de modo que se garantice la ejecución de la obra y las variaciones presupuestarias, si se originan, en la ejecución de la misma.

Dicha aportación deberá acreditarse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, mediante un certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad local cofinanciadora en el que se comprometa para los ejercicios correspondientes el crédito necesario.

Quinto

Que, por los servicios competentes, se realicen las actuaciones contables pertinentes.

Contra esta resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, si bien, podrá interponerse, potestativamente, un recurso de reposición ante el conseller de Sanidad en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 29 de septiembre de 2026

El conseller (p. d. R 18.07.2025; DOGV 10156, 22.07.2025)

Pedro Manuel López Redondo

Director general de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras

ANEXO I
Listado de municipios beneficiarios de la subvención

ID	Municipio	CIF	Total importe subvención adjudicado	Anualidades adjudicadas		Puntos
				2026	2027	
1844	Rossell	P1209600D	200.921,31 €	2.000,00 €	198.921,31 €	94,00
1845	Salzadella, La	P1209800J	420.365,94 €	49.893,64 €	370.472,30 €	94,00
1827	Alfafara	P0301000F	132.309,62 €	2.000,00 €	130.309,62 €	88,00
1826	Parcent	P0310000E	281.188,57 €	2.000,00 €	279.188,57 €	80,00
1747	Algimia de Almonacid	P1200800I	38.779,82 €	38.779,82 €	0,00 €	76,00
1387	Benejúzar	P0302400G	137.090,20 €	137.090,20 €	0,00 €	72,00
1872	Soneja	P1210600A	225.319,52 €	2.000,00 €	223.319,52 €	64,00
1850	Culla (Molinell)	P1205100I	68.345,30 €	1.000,00 €	67.345,30 €	62,00
1830	Novetlè	P4618200B	23.758,59 €	22.758,59 €	1.000,00 €	56,00
1881	Gaibiel	P1206500I	3.401,31 €	3.000,00 €	401,31 €	48,00
1744	Ludiente	P1207300C	10.295,29 €	9.295,29 €	1.000,00 €	48,00
1873	Fuentes de Ayódar	P1206400B	25.410,00 €	24.410,00 €	1.000,00 €	46,00
1869	Xeraco - Playa	P4614500I	204.302,99 €	2.000,00 €	202.302,99 €	44,00
1817	Font de la Figuera, La	P4613000A	128.637,70 €	2.000,00 €	126.637,70 €	42,00
1892	Alcalà de Xivert	P1200400H	49.404,17 €	1.000,00 €	48.404,17 €	36,00
1813	Sot de Chera	P4623600F	64.841,66 €	1.000,00 €	63.841,66 €	36,00
1820	València-La Torre	P4625200C	68.220,07 €	67.220,07 €	1.000,00 €	34,00
1874	Vistabella del Maestrat	P1213900B	58.914,68 €	1.000,00 €	57.914,68 €	30,00
1883	Alcalà de Xivert - Alcossebre	P1200400H	39.580,95 €	1.000,00 €	38.580,95 €	28,00
1882	Rafelguaraf	P4621100I	16.423,95 €	15.423,95 €	1.000,00 €	24,00
1865	Altea - Casco Antiguo	P0301800I	77.215,36 €	15.443,07 €	61.772,29 €	22,00
1884	Benidoleig	P0303000D	27.378,82 €	10.000,00 €	17.378,82 €	20,00
1875	Vinalesa	P4626200B	23.799,39 €	22.799,39 €	1.000,00 €	16,00
1868	Almussafes	P4603500B	497.206,49 €	5.000,00 €	492.206,49 €	14,00
1823	Finestrat	P0306900B	118.633,46 €	2.000,00 €	116.633,46 €	12,00
			2.941.745,16 €	440.114,02 €	2.501.631,14 €	

ANEXO II

Listado de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

	ID	Municipio	Motivo de exclusión
1	1903	Albatera	15
2	1880	Azuébar	15
3	1896	Benassal	15
4	1893	Benicolet	15
5	1890	Benifairó de les Valls	15
6	1886	Benissanó	15
7	1748	Càlig	15
8	1895	Castillo de Villamalefa	15
9	1831	Chulilla	14
10	1887	Daya Nueva	15
11	1381	Famorca	15
12	1894	Favara	15
13	1819	Gaïanes	15
14	1889	Jérica	15
15	1898	Planes - Benialfaquí	15
16	1897	Planes - Catamarruch	15
17	1878	Rotglà i Corberà	14
18	1877	Sagunto - Plaza Antigua Morería	15

Motivos de exclusión

14. No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria. Falta informe técnico de conformidad.

15. No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria. Falta informe técnico preliminar y el informe técnico de conformidad.